

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P-09	Páginas: 1 de 7
		Fecha emisión: 2019/05/22	Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	1
2	ALCANCE	1
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	1
4	DEFINICIONES.....	2
5	RESPONSABILIDADES.....	2
6	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.....	2
7	DESCRIPCIÓN NARRATIVA DE LAS ACTIVIDADES	3
8	REGISTROS.....	5
9	IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS	5
10	DIAGRAMA DE FLUJO.....	6
11	ANEXOS.....	6

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos aplicables para la emisión del certificado de acreditación a los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados por parte del Organismo Dominicano de Acreditación, ODAC.

2 ALCANCE


Aplica a los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados o en proceso de acreditación.

3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma ISO/IEC 17011 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad, en su versión vigente.

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Licda. Alexandra Camilo Encargada de Calidad en la Gestión	Licdo. Jesús Iván Espinal Director Técnico	Ing. Fernando Reyes Director Ejecutivo	2019/05/23

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P-09	Páginas: 2 de 7
		Fecha emisión: 2019/05/22	Versión: 02

4 DEFINICIONES

- **Alcance de la acreditación:** Actividades específicas de evaluación de la conformidad para las que se pretende o se ha otorgado la acreditación.
- **Certificado de Acreditación:** Documento formal que indica que la acreditación ha sido otorgada para el alcance definido.

5 RESPONSABILIDADES


Las responsabilidades se detallan en cada actividad incluida dentro del procedimiento. La simbología utilizada es la siguiente:

- Dirección Ejecutiva [DE]
- Dirección Técnica [DT]
- Calidad en la Gestión [CG]
- Administrativo Financiero [AF]
- Departamento de Acreditación [DA]
- Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones [TI]
- Organismo de Evaluación de la Conformidad [OEC]

6 EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

- 6.1 Finalizado el proceso de toma de decisión para las evaluaciones iniciales y ampliaciones, el ODAC debe elaborar la documentación que respalda la acreditación. Estos son los siguientes:
- a) ODAC-DT-P09-F02: Compromiso de Acreditación
 - b) ODAC-DT-P09-F03: Directorio de OEC
 - c) ODAC-DT-P09-F04: Certificado y Alcance de Acreditación

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P-09	Páginas: 3 de 7
		Fecha emisión: 2019/05/22	Versión: 02

- 6.2 La documentación solo puede ser entregada al OEC, cuando se hayan cancelado las tarifas establecidas de las etapas anteriores. No se emitirá ninguna certificación sobre el estado de acreditación si el OEC tiene deudas pendientes con el ODAC. [OEC] [DA] [AF]

7 DESCRIPCION NARRATIVA DE LAS ACTIVIDADES

- 7.1 Para la elaboración de la documentación antes citada el Departamento de Acreditación respectivo, asigna el Código al Certificado de Acreditación o al Addendum, de la siguiente forma:

- a) Código de Certificado de Acreditación: 00X/LE-00X (00X corresponde al número consecutivo del total de certificados de acreditación entregados, las dos letras siguientes varían según corresponda: LE: Laboratorio de Ensayo, LC: Laboratorio de Calibración; OI: Organismo de Inspección, OCP: Organismo de Certificación de Productos y el número 00X corresponde al consecutivo del Certificado de Acreditación emitido para cada alcance). [DA]
- b) Código del Addendum: 00X/LE-00X-A0X (A0X: Corresponde al número consecutivo de ampliación del alcance de acreditación otorgado al Laboratorio de Ensayos 00X). [DA]


- 7.2 El Departamento de Acreditación respectivo prepara el ODAC-DT-P09-F04 Certificado y Alcance de Acreditación, y el ODAC-DT-P09-F02 Compromiso de Acreditación para otorgamientos iniciales y solicita a Administrativo Financiero confirme la recepción del pago por el otorgamiento. [DA] [AF]

Nota: Todos los OECs acreditados deben mantener los registros ODAC-DT-P09-F04: Certificado y Alcance de Acreditación y ODAC-DT-P09-F02: Compromiso de Acreditación, en la última versión vigente publicada por el ODAC. Es responsabilidad del Departamento de Acreditación correspondiente la actualización de la firma de estos documentos por parte de los OEC. [OEC] [DA]

- 7.3 Después de confirmado el pago, el Departamento de Acreditación respectivo imprime y remite los documentos correspondientes a la Dirección Ejecutiva para su aprobación y firma del ODAC-DT-P09-F04 Certificado y Alcance de Acreditación. [DA] [DE]

- 7.4 Una vez firmado el ODAC-DT-P09-F04 Certificado y Alcance de Acreditación, el Director Ejecutivo remite un ejemplar del mismo a la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA a fin de su aprobación para la publicación de dicho documento.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P-09	Páginas: 4 de 7
		Fecha emisión: 2019/05/22	Versión: 02

- 7.5 El Director Ejecutivo entrega al OEC el Certificado y el Alcance de Acreditación y recibe copia firmada por el OEC de estos documentos, los cuales son remitidos al Departamento de Acreditación correspondiente para su archivo. [DE] [DA]
- 7.6 En el caso del Compromiso de Acreditación para otorgamientos iniciales, la Dirección Ejecutiva entrega dos originales al OEC, quien debe remitir uno de los compromisos firmados por el representante legal del OEC. [DA]
- 7.7 Hasta tanto no se reciba el ODAC-DT-P09-F02 Compromiso de Acreditación firmado por el representante legal del OEC, la información no se publica en la página web del ODAC.
- 7.8 El Departamento de Acreditación correspondiente registra la información del OEC en el ODAC-DT-P09-F03 Directorio de OEC y entrega la información junto con el alcance de acreditación a Calidad en la Gestión para que elabore el texto con la información del OEC y lo remita a la Dirección Ejecutiva solicitando su aprobación para su publicación. Luego de contar con la autorización del Director Ejecutivo, Calidad en la Gestión remite la información al Encargado de TI para su publicación en la página web del ODAC (www.odac.gob.do). [DA] [CG] [TI]
- 7.9 La información que se publica en la página web del ODAC sobre la acreditación al organismo de evaluación de la conformidad acreditado es la siguiente:
- a) La identidad y, cuando sea pertinente, el logotipo del organismo de acreditación;
 - b) El nombre del organismo de evaluación de la conformidad acreditado y el nombre de la entidad legal, si fuera diferente;
 - c) El alcance de la acreditación;
 - d) Las ubicaciones del organismo de evaluación de la conformidad acreditado, y según aplique, las actividades de evaluación de la conformidad desempeñadas en cada ubicación cubiertas por el alcance de acreditación;
 - e) La identificación de acreditación única del organismo de evaluación de la conformidad acreditado;
 - f) La fecha efectiva de la acreditación, si es aplicable, la fecha de fin de validez o de renovación;

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P-09	Páginas: 5 de 7
		Fecha emisión: 2019/05/22	Versión: 02

- g) Una declaración de conformidad y una referencia a las normas internacionales y/u otros documentos normativos, incluyendo la edición o revisión que se ha usado para la evaluación del organismo de evaluación de la conformidad.

Nota: El contenido que se publica es responsabilidad del Departamento de Acreditación respectivo para cualquier emisión o modificación del alcance.

- 7.10 El Departamento de Acreditación correspondiente archiva en el expediente del OEC la documentación generada. [DA]


8 REGISTROS

Código	Nombre del Registro	Responsable	Medio disponible	Tiempo de retención
ODAC-DT-P09-F02	Compromiso de Acreditación	[DA]	Digital/ Físico	10 años
ODAC-DT-P09-F03	Directorio de OEC	[DA]	Digital	10 años
ODAC-DT-P09-F04	Certificado y Alcance de Acreditación	[DA]	Digital/ Físico	10 años

9 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Motivo:	Modificación del procedimiento ODAC-DT-P-09 Emisión del Certificado de Acreditación
Observaciones:	
En el apartado 3 (documentos de referencias), se incluye la norma ISO/IEC 17011 en su versión vigente.	
En el apartado 4 (definiciones), se incluyen las definiciones de Alcance de Acreditación y	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P-09	Páginas: 6 de 7
		Fecha emisión: 2019/05/22	Versión: 02

Certificado de Acreditación.

Los registros son listados en el apartado 8.

Se elimina el formulario ODAC-DT-P09-F01 Certificado y Alcance de Acreditación por estar repetido.

En el apartado 5 (responsabilidades), se elimina la palabra ~~responsable~~.

En todo el texto del documento se cambia “Gestión de Calidad” por “Calidad en la Gestión”.

En el apartado 6.1 se elimina ~~“se firma cuando se otorga la acreditación inicial y se debe mantener en la versión vigente publicada por el ODAC”~~

En el apartado 7.1 se actualiza la forma de codificación establecida para el Certificado, Alcance de Acreditación y el Addendum de Acreditación. Se incluye la identificación establecida para Organismos de Certificación de Productos.

Se mejora la redacción del apartado 7.2 y su correspondiente nota.

Se incluye el apartado 7.4 “Una vez firmado el ODAC-DT-P09-F04 Certificado y Alcance de Acreditación, el Director Ejecutivo remite un ejemplar del mismo a la Comisión Técnico del Consejo Directivo del CODOCA a fin de su aprobación para la publicación de dicho documento”.

En el apartado 7.5, se cambia “Departamento de Acreditación respectivo” por “El Director Ejecutivo”.


En el apartado 7.8, se incluye “y entrega la información junto con el Alcance de Acreditación a Calidad en la Gestión para que elabore el texto con la información del OEC y lo remite a la Dirección Ejecutiva solicitando su aprobación para su publicación. Luego de contar con la autorización del Director Ejecutivo, Calidad en la Gestión remitirá la información al Encargado de TI”.

En el apartado 7.9 se listan los requisitos listados en la norma ISO/IEC 17011 en su versión vigente 7.8 (información de acreditación).

10 DIAGRAMA DE FLUJO

11 ANEXOS

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P-09	Páginas: 7 de 7
		Fecha emisión: 2019/05/22	Versión: 02

No aplica

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.